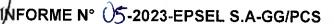
### EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.





18025/2



CPC. Pedro Leonardo Pérez Bautista Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO :

ADMINISTRACIÓN Y EN

Comunica declaratoria DESIERTO procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 031-2022-EPSEL S.A.-2 "Servicios Generales de Asesoría Externa y Defensa

Legal de EPSEL SA"

REFERENCIA

Acta de DESIERTO de fecha 20.03.2023 - EXP. 786032

**FECHA** 

Chiclayo, 11 de abril del 2023.

Por el presente tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, para hacer de su conocimiento que mediante documento de la referencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones declaró DESIERTO el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 031-2022-EPSEL S.A.-2, que tiene como objeto de convocatoria la contratación de "Servicios Generales de Asesoría Externa y Defensa Legal de EPSEL SA", dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, donde establece lo siguiente:

El Artículo 65.- Numeral 65.1 – Declaración de Desierto –del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece: El procedimiento queda Desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica, en el que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas.

El Artículo 65.- Numeral 65.2 – Declaración de Desierto -del Reglamento de Contrataciones del Estado, indica: Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, deben emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalué las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

Motivo por el cual se remite el Informe de evaluación de Declaratoria de Desierto del procedimiento de selección en mención, informando lo siguiente:

## **Antecedentes**

Mediante Informe N° 036-2023 EPSEL SA/GG/OAL (Ex. 789590) de fecha 03.02.2023, la jefatura de la Oficina de Asesoría Legal alcanza la actualización del requerimiento para la contratación Servicios Generales de Asesoría Externa y Defensa Legal de EPSEL SA.

Para la atención del mencionado requerimiento, se estableció un valor estimado de S/600,000.00 al mes de febrero 2023.







# EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.



- 3. Mediante Memorándum N° 235-2023-EPSEL SA/GG/ODE (Ex. 791915) de fecha 15.02.2023, la jefatura de la Oficina de Desarrollo Empresarial emite el Certificado Presupuestal N° 202 por el monto de S/233,050.85 que equivale a S/ 275,000.00 y la constancia de gasto por el monto de S/ 275,423.73 que equivale a S/ 325,000.00 con IGV.
- 4. Mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-2023-EPSEL SA/GG/GAF de fecha 10.01.2023 se incluye en el PAC 2023, como Adjudicación Simplificada para la contratación de Servicios Generales de Asesoría Externa y Defensa Legal de EPSEL SA., según referencia N° 83.
- 5. Mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 029-2023-EPSEL SA/GG/GAF de fecha 22.02.2023 se aprueba el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada para la contratación de Servicios Generales de Asesoría Externa y Defensa Legal de EPSEL SA.
- 6. Mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 030-2023-EPSEL SA/GG/GAF de fecha 24.02.2023 se designa el Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada para la contratación de Servicios Generales de Asesoría Externa y Defensa Legal de EPSEL SA.
- 7. Mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 033-2023 EPSEL SA/GG/GAF de fecha 28.02.2023 se aprueba las Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 31-2022 EPSEL SA-2 para la contratación de Servicios Generales de Asesoría Externa y Defensa Legal de EPSEL SA.
- 8. Que en fecha 28 de febrero del 2023, se procedió al registro de la convocatoria del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 31-2022-EPSEL S.A.-2 a través de la plataforma del SEACE.
- 9. En fecha 28 de febrero del 2023, en atención al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se declaró DESIERTO el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 31-2022-EPSEL S.A.-2, al no quedar válida ninguna oferta

#### <u>Análisis</u>

Visto el acta de fecha 20.03.2023, fueron cuatro los postores que participaron en el procedimiento de selección, uno de ellos no fue admitido por no cumplir con condiciones estipuladas como documentación obligatoria del capítulo II de la sección específica de las Bases Administrativas Integradas, tales como la Vigencia de Poder, por lo que no acredita contar con facultades suficientes de representación para presentarse en licitaciones o procedimientos de selección, del apoderado indicado en el Anexo N° 01.

De los tres postores admitidos, dos de ellos fue descalificado por no acreditar la experiencia del personal clave requerido como Jefe del Equipo de trabajo y el otro fue descalificado por no acreditar la capacitación del personal clave requerido como Jefe de Equipo y el tercer descalificado es por no cumplir el monto facturado solicitado como experiencia del postor en la especialidad.





# EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.



## Conclusión

Se concluye que el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 031-2022-EPSEL S.A.-2, que tiene como objeto de convocatoria la contratación de "Servicios Generales de Asesoría Externa y Defensa Legal de EPSEL SA", es declarado DESIERTO al no quedar válida ninguna oferta válida.

### Recomendación

Se recomienda a su despacho <u>autorice continuar con el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 31-2022-EPSEL SA-3 en tercera convocatoria que tiene como objeto la contratación de "Servicios Generales de Asesoría Externa y Defensa Legal de EPSEL SA".</u>

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

ABOG. ANA CECILIA CERDAN CAMPOS Presidente de Comité de Selección

Adj. 01 archivador